

# **NORMATIVA TRABAJO FINAL DE CARRERA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

**(Aprobada en Junta de Escuela de 28 de mayo de 2007 y  
modificada puntualmente en Junta de Escuela de 24 de octubre de 2007)**

## **INDICE**

- 1. FINES Y OBJETIVOS**
- 2. MODALIDADES DE LOS T.F.C.**
- 3. PROPUESTAS DEL TEMA DE TRABAJO**
- 4. TRIBUNALES**
- 5. NORMAS DE PRESENTACIÓN**
- 6. MATRÍCULA**
- 7. CONVOCATORIAS Y EVALUACIÓN**

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

## **Art. 1.- FINES Y OBJETIVOS**

El Trabajo Final de Carrera (en adelante TFC) será una labor personal del alumno, donde este demuestre las habilidades y capacidades adquiridas durante su periodo de estudios aplicándolos y desarrollándolos en un ejercicio integrador.

Tiene como objetivos la evaluación del grado de formación, madurez académica y profesional del futuro Arquitecto Técnico, así como completar la capacitación técnica y profesional indispensable para el ejercicio responsable y eficaz de la profesión de Arquitecto Técnico

El hecho de que el TFC sea una labor personal no excluye el que, para el desarrollo de una idea de envergadura suficiente y bajo la tutela de un mismo Director, puedan participar un grupo reducido de alumnos, teniendo asignada cada uno de ellos una parcela precisa de la tarea global.

## **Art. 2.- MODALIDADES DE LOS TFC**

Los alumnos podrán desarrollar sus TFC dentro de dos modalidades temáticas:

- Propuestas dentro de las Líneas de Trabajo que se presenten desde la Comisión. (se establecerán a lo largo del curso)
- Propuestas libres de los alumnos, con un encuadre dentro de las siguientes modalidades

Y siempre dentro de una de las siguientes:

a) Desarrollo de un Proyecto Técnico, consistente en la elaboración de documentos que analicen el desarrollo de la ejecución de una obra, de la fabricación de cualquier sistema constructivo, de la intervención en un edificio existente o de una instalación. Deberá ser original, y sin corresponderse con documentos profesionales.

b) El desarrollo de una idea o prototipo de laboratorio que constituya una contribución a las técnicas industriales, de ingeniería, infraestructuras, constructivas y de seguridad.

c) Realización de un estudio técnico, económico o informático relativo a equipos, fábricas, talleres, instalaciones y servicios, planificación, gestión y explotación de la construcción. En definitiva, todo estudio que signifique una aportación desde el punto de vista de la edificación al planteamiento y posible solución de un problema técnico.

d) Temas de investigación teórica relacionados con la construcción.

e) Desarrollo de labores técnicas en Empresas, dentro del Programa de Trabajo Final de Carrera en Prácticas en Empresas, con supervisión del proceso por parte de los encargados de dicho Programa.

Los trabajos se podrán desarrollar en centros oficiales o privados, nacionales o extranjeros, en virtud de acuerdos o convenios al efecto.

En resumen, todos los trabajos que teniendo suficiente entidad sean propios de la profesión de Arquitecto Técnico, realizados al amparo de la legislación vigente.

### **Art. 3.- PROPUESTAS DEL TEMA DE TRABAJO**

El alumno seleccionará el tipo de trabajo a realizar dentro de las modalidades del artículo anterior, y deberá proponer el desarrollo de la temática elegida.

Se establece como único condicionante para la solicitud del título del trabajo, estar matriculado en tercer curso.

Las propuestas deberán ser aprobadas por parte de la Comisión del Tribunal Final de Carrera, con carácter previo a su desarrollo, y para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

Cumplimentación de la Ficha desarrollada al efecto, según modelo prefijado a retirar de la Dirección de la Escuela, y descargable de la Web, donde se indicarán entre otros aspectos:

- Alumno y datos de contacto (teléfono y correo electrónico)
- Título propuesto del trabajo
- Línea de trabajo (en su caso)
- Objetivos fundamentales, con breve descripción del trabajo.
- Indicación de la necesidad de utilización de Laboratorios ubicados en la escuela, en la que quede claro qué espacios y equipos se va a utilizar y durante que periodo es necesario su uso.
- Propuesta de TUTOR-DIRECTOR (indicando aceptación con Firma)
- Indicación de la situación docente del alumno (asignaturas pendientes en el momento de la petición).
- Fecha y firma del alumno
- Fecha y sello de entrada en Secretaría de Dirección de la Escuela.

La Comisión Permanente del Tribunal analizará los contenidos y verificará su adecuación, dando el Visto Bueno a la propuesta, nombrando o aceptando el Tutor-Director, en su caso, y haciendo las observaciones que considere pertinentes, que en su caso deberá tener en cuenta el alumno.

Se entregará al alumno una copia sellada con la fecha de la aceptación del tema a tratar en su TFC.

La aceptación de aprobación del tema, debe ser realizada en la fase inicial del trabajo, y por ello se establece una antelación obligada de tres (3) meses entre la obtención de la aceptación del tema, y la entrega del documento final.

#### **3.1.- El papel del Director**

Es misión del Director el dirigir y orientar al alumno durante la realización del trabajo. Deberá supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, tratamiento de los temas, correcta presentación,...

Si las características de un proyecto aconsejan la dirección del mismo por parte de varios profesionales, se nombrará a uno de ellos como Director y al resto como Codirectores, y se indicará en el documento final.

La designación del Director, será a petición del alumno, o por asignación de la Comisión del Tribunal. Podrá ser cualquier profesor del Departamento o cualquier profesional con titulación universitaria, propuesto por el alumno, perteneciente o no al cuerpo docente de la Universidad.

En este último caso, la Comisión responsable de la aceptación del TFC nombrará un profesor Tutor que será el encargado de la tramitación de los asuntos relacionados con el Trabajo y facilitará la coordinación entre alumnos, Director y Tribunal.

## **Art. 4.- TRIBUNALES**

### **4.1.- Composición de la COMISIÓN del TRIBUNAL FINAL de CARRERA**

La materia del TFC (Proyectos II) en el Plan de estudios está vinculada a solo dos Áreas de Conocimiento, Construcciones Arquitectónicas y Expresión Gráfica Arquitectónica, ambas del Departamento de Arquitectura. El Departamento de Arquitectura podrá delegar las cuestiones relacionadas con el TFC de Arquitectura Técnica en la Comisión del Tribunal Final de Carrera, constituida al efecto.

Componen la Comisión del Tribunal Final de Carrera todos aquellos profesores que hayan presentado como Tutores un TFC, y aquellos que llevan Trabajos en curso.

Se establecerá una comisión Permanente dentro de la Comisión del Tribunal Final de Carrera, conformada al menos por tres miembros, encargada de dilucidar los aspectos generales de cada convocatoria, y de resolver las cuestiones, dudas, e impugnaciones que pudieran suscitarse. Su composición podrá renovarse a petición de los miembros de la Comisión.

### **4.2.- Composición de los Tribunales**

La Comisión Permanente, convocará a la Comisión en pleno del Tribunal Final de Carrera a las sesiones para evaluar los trabajos en cada convocatoria. En estas sesiones la evaluación será realizada por todos los miembros presentes, tras presentación del trabajo por parte del Tutor-Director, y tras su examen se procederá a su evaluación.

Para cada uno de los trabajos se establecerá un Tribunal que estará compuesto por tres miembros, de entre los que componen la Comisión del Tribunal Final de Carrera, determinando el orden de los mismos, en su cargo de Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º, y que será el encargado de firmar las actas, y, en su caso, atender la exposición de Defensa pública cuando se solicite.

Se podrá invitar a ser parte del Tribunal, solamente en uno de los puestos, a aquel Profesional, o persona de cualificado interés respecto del tema tratado, debiendo ser aprobado previamente por parte de la Comisión.

#### **Art. 5.- NORMAS DE PRESENTACIÓN**

Se admiten los siguientes formatos de presentación: UNE A-4 (vertical) o UNE A-3 (horizontal)

#### PORTADA

Encuadernación en cubierta de tela de color negro, en la que se imprimirá en letras blancas el texto siguiente:

<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Escuela universitaria de Arquitectura Técnica Campus de Guadalajara</p> <p style="text-align: center;">Trabajo Fin de Carrera</p> <p style="text-align: center;">“Título del Trabajo”</p> <p style="text-align: center;">“Nombre y Apellidos del alumno” “Año de la realización del examen”</p>
--

En el lomo se imprimirán el año de realización del examen y el título del TFC.

#### CONTENIDO

El documento del TFC deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1.- Una PRIMERA HOJA donde anotar el Tribunal, calificación y fecha del examen (según modelo que se adjunta)

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ  
Escuela universitaria de Arquitectura Técnica  
Campus de Guadalajara

Trabajo Fin de Carrera  
"Título del Trabajo"

Autor : "Nombre y Apellidos del alumno"  
Director: "Nombre del Director del TFC"

Vº Bº del Director  
(firma)

TRIBUNAL:

Presidente: "Nombre y apellidos"  
(espacio para firma)

Vocal 1ª : "Nombre y apellidos"  
(espacio para firma)

Vocal 2ª : "Nombre y apellidos"  
(espacio para firma)

CALIFICACIÓN:.....

FECHA :

2.- ÍNDICE detallado con referencia a las páginas donde se encuentran cada uno de los apartados.

3.- MEMORIA del trabajo, que contendrá:

- a) Introducción en la que se indique el planteamiento del trabajo y los objetivos a conseguir.
- b) Base teórica en la que se expongan los conceptos utilizados para la realización del trabajo, así como las hipótesis, los análisis y los cálculos realizados.

4.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, se incluirá la documentación gráfica que se considere necesaria en cada caso.

5.- BIBLIOGRAFÍA, donde se indicará el conjunto de las referencias utilizadas como citas, conteniendo cada una los siguientes datos:

- Autor.
- Título del artículo, libro, monografía,...
- Editorial o nombre de la revista.
- Número de la revista, volumen y páginas consultadas, en cualquier caso.
- Año de publicación.

Asimismo, en este apartado se reseñarán los distintos catálogos utilizados.

6. - El contenido íntegro del trabajo presentado, se entregará en soporte digital en formatos legibles por procedimientos habituales. Será condición imprescindible para la aceptación del trabajo final.

7. - Se incluirá toda aquella documentación que se considere de interés para el desarrollo y lectura del trabajo: Planos, Esquemas, representaciones tridimensionales,...

8. - Se presentará adjunto a los ejemplares del documento, paneles expositivos (formato DIN A-1) resumen del TFC (un mínimo de uno y hasta un máximo de 3). Los paneles indicarán en todos ellos el título del trabajo, el nombre del autor y Tutor, número del panel y contenido que el alumno considere pertinente. Serán susceptibles de ser expuestos, en caso de considerarse por parte de la Comisión.

#### **Art. 6.- MATRICULA**

El procedimiento de matrícula se ajustará a lo establecido a este respecto por Secretaría de Alumnos según el procedimiento vigente de matriculación.

El alumno debe estar vinculado a la universidad en la fase de realización del TFC, al menos en la modalidad de matrícula de mantenimiento.

Los alumnos NO se podrán matricular hasta que no hayan superado las materias del Plan de estudios, a excepción del Trabajo Final de Carrera, esto es 247 créditos.

#### **Art. 7.- CONVOCATORIAS Y EVALUACIÓN**

El alumno una vez superadas todas las materias del Plan de Estudios (247 créditos), pasados los 3 meses desde la aprobación del tema propuesto y matriculado del TFC, podrá hacer acto de entrega del mismo para su evaluación.

Las convocatorias de entrega se reducen a tres (relacionadas con las convocatorias de curso habitual, con un cierto decalaje que permita la entrega del alumno que supere las materias pendientes en dicha convocatoria).

El alumno entregará en la Secretaría de Dirección de la Escuela tres ejemplares del trabajo realizado encuadrados según las normas de presentación, en el transcurso de los plazos de entrega de cada una de las convocatorias.

Las convocatorias serán las siguientes:

- A.- Entrega: 1-7 de julio.                      Actas antes del 20 de septiembre

- B.- Entrega: 21-27 de septiembre. Actas antes del 30 de octubre
- C.- Entrega: 1-7 de marzo. Actas antes del 15 de abril

Se establece un plazo para subsanación de errores, o defectos subsanables. La notificación deberá ser dentro de los 15 días desde la finalización de cada convocatoria, y el plazo de corrección no será superior a 15 días desde su notificación (mediante correo electrónico al alumno).

Establecidas las calificaciones provisionales, en un Plazo de diez días el alumno podrá solicitar por escrito revisión justificada del mismo, mediante Defensa pública, en la fecha que se establecerá por parte del Tribunal que ha calificado el Trabajo.

El lugar puede ser cualquier laboratorio, despacho o aula de la Escuela o de la Universidad. Si el Tribunal lo considera oportuno, en casos excepcionales, el examen podrá realizarse en algún lugar ajeno a la propia Universidad.

Superado dicho plazo, o realizada la correspondiente prueba, las calificaciones se considerarán definitivas enviando las actas a Secretaría de Alumnos. El Tribunal firmará el acta correspondiente y la primera hoja de cada uno de los ejemplares del TFC, haciendo constar la fecha y la calificación obtenida por el alumno.

Se devolverá un ejemplar al alumno (que debe ser original), acto con el que se comunica al mismo su calificación. Un segundo ejemplar se remite a la Biblioteca del Centro y el tercero se remite junto con el acta a la Secretaría del Centro para gestionar la expedición del Título de Arquitecto Técnico.

La entrada en vigor de esta Normativa será a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta de Escuela.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Para evitar problemáticas en los alumnos que ya tienen iniciado su trabajo, independientemente de haber realizado o no el trámite de presentación y aprobación del Anteproyecto según la Normativa anterior, se establece lo siguiente:

- Todos los alumnos deben solicitar la propuesta de título del TFC, según lo establecido en esta nueva Normativa, y en su solicitud harán constar:
  - o Fecha de inicio de los trabajos
  - o Fecha de previsión de entrega del Documento final
- La Comisión Permanente de la Comisión del Tribunal Final de Carrera, atenderá cada uno de estos casos estableciendo la veracidad de sus datos con el Tutor-Director, y tomará nota del Título del Trabajo a realizar, realizará las observaciones que considere oportuno en cada uno de los casos.
- El alumno podrá presentar el TFC, sin necesitar cumplir el plazo obligado de antelación establecido en tres meses
- Esta disposición tendrá una vigencia de tres meses desde su entrada en vigor.